

2022-304

CONSTANCIA. Manizales, febrero 28 de 2023. La dejo en el sentido que la apoderada de la parte demandada, presentó memorial adjuntando registro civil de nacimiento de **JUAN ANDRÉS ROZO**, para efectos de su vinculación, igualmente desistió de la señora **SUSAN KATHERINE ROZO**.

La parte actora presentó memorial solicitando el desistimiento tácito con respecto a la vinculación solicitada, así como el impulso del proceso.

Pasa a despacho para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 355

Manizales, dos de marzo de dos mil veintitrés.

Conforme a la petición presentada por la apoderada de la parte demandada, en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **ALEJANDRO ROZO**, en contra de

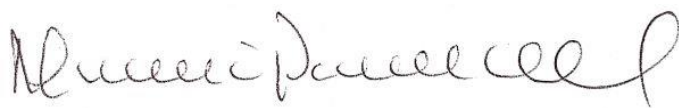
ALEXANDER y ANDRÉS FELIPE ROZO HINCAPI, y habiendo aportado el registro civil de nacimiento de **JUAN ANDRES ROZO CARDONA,** se ordena su vinculación como codemandado.

Cítese a la dirección aportada en la respuesta a la demanda: Carrera 1 No. 11-41, Mirador de Villa pilar, apartamento 642, Teléfono: 8803127, para lo cual se remitirán las diligencias al Centro de Servicios para los juzgados civiles y de familia.

Téngase en cuenta que la apoderada desiste de la vinculación de **SUSAN KATHERINE ROZO.**

Se niega la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de darle aplicación al desistimiento tácito, toda vez que no se había resuelto sobre la vinculación solicitada, estando en espera de la presentación del registro civil de nacimiento, a lo cual ya le dio trámite la apoderada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp
2022-304

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553756cf0bb3a1bf29df00c8d9ebea3fbcce13715983b172fa1a7a52d3beacee**

Documento generado en 02/03/2023 11:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>